# INCORPORASE A LA RED DEPARTAMENTAL DE CAMINOS DE CHUQUISACA, LOS TRAMOS DE MUYUPAMPA- BELLA VISTA- ITANGUA Y MACHARETI

# LEY Nº 3181 LEY DE 23 DE JUNIO DE 2005

# EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

### EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

Artículo Único. Se incorpora a la Red Departamental de Caminos del Departamento de Chuquisaca, los tramos Muyupampa - Bella Vista - Itangua y Macharetí - Carandaití - Hito Villazón, ubicados en la Provincia Luis Calvo, del Departamento de Chuquisaca, encomendándose a la Prefectura del Departamento de Chuquisaca el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

**HONORABLE CAMARA DE** 

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de junio de dos mil cinco años